



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Eric Adams

Alcalde de la ciudad de Nueva York

Daniel Steinberg

Director, Oficina de Operaciones de la
Alcaldía (Mayor's Office of Operations)

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
PROCESO Y DESARROLLO DEL PLAN CONSOLIDADO	3
CONSULTA CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	4
AVISO PÚBLICO	4
PLANES PROPUESTOS Y COMENTARIO PÚBLICO	4
AUDIENCIAS PÚBLICAS	5
ACCESO AL IDIOMA/SERVICIOS DE TRADUCCIÓN	5
EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS DE AVISO/AUDIENCIAS PÚBLICAS	5
MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PLAN CONSOLIDADO/PLAN DE ACCIÓN ANUAL Y AL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5
ACCESO A LOS REGISTROS	6
DESPLAZAMIENTO	6
QUEJAS	6
ASISTENCIA TÉCNICA	7

INTRODUCCIÓN

El Plan de participación ciudadana (Citizen Participation Plan, CPP) es el marco de la ciudad de Nueva York para promover un diálogo en toda la comunidad para identificar las prioridades de vivienda y desarrollo comunitario, y guiar el uso de los fondos recibidos por parte de los programas de subvenciones de derecho de Planificación y desarrollo comunitario (Community Planning and Development, CPD) administrados por el Departamento de vivienda y desarrollo urbano (Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos. Las subvenciones de la CPD incluyen lo siguiente: [Programa de Subvención en bloque para el desarrollo comunitario \(Community Development Block Grant, CDBG\)](#), [Programa de Sociedades de Inversión HOME \(HOME Investment Partnerships, HOME\)](#), [Programa de Subvenciones para soluciones de emergencia \(Emergency Solutions Grants, ESG\)](#) y [Programa de Oportunidades de vivienda para personas con SIDA \(Housing Opportunities for Persons With AIDS, HOPWA\)](#).

El Plan de participación ciudadana es el trayecto para que todos los ciudadanos usen su voz e influyeran las decisiones que afectan sus comunidades, los vecindarios y la calidad de vida.

Las prioridades de vivienda y desarrollo comunitario identificadas a través de la participación ciudadana están incluidas en el Plan consolidado de la ciudad (Plan). El Plan sirve como documento de planificación y aplicación para los programas de subvenciones de la fórmula de CPD. El Plan es un plan a cinco años, que incluye un análisis del mercado de viviendas, una evaluación de necesidades, un plan estratégico a cinco años y un plan de acción anual, que se publica todos los años del plan a cinco años y describe cómo se usarán los recursos locales y federales anuales durante el próximo año (en adelante los “Informes”). Los Informes se elaboran mediante el proceso colaborativo detallado en el CPP, que da lugar a una visión estratégica compartida sobre cómo se asignan los recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad.

En el Informe de evaluación y desempeño anual del plan consolidado (Consolidated Plan Annual Performance and Evaluation Report, CAPER) se describe el progreso de la ciudad en el uso de sus fondos federales por asignación para abordar los objetivos establecidos en el Plan y los Planes de acción anuales. Como se debate a continuación, con el Plan de participación ciudadana, se promueve la participación de los ciudadanos en las siguientes actividades:

- desarrollo del Plan consolidado;
- desarrollo del Plan de acción anual;
- consideración de modificaciones sustanciales a un Plan consolidado, un Plan de acción anual o un Plan de participación ciudadana; y
- revisión del CAPER anual.

La ciudad fomenta la amplia participación ciudadana y hace especial énfasis en los esfuerzos para alentar la participación por parte de las siguientes poblaciones:

- personas con ingresos bajos a moderados;
- residentes de áreas desatendidas y con ingresos bajos y moderados, donde el 51 % de los residentes se encuentra en el 80 % o por debajo del Ingreso medio del área;
- residentes de áreas donde se propone usar los fondos de CDBG, HOME, ESG y HOPWA;
- hogares en los que no se habla inglés;
- personas con discapacidades; y
- residentes de viviendas públicas y otros residentes con ingresos bajos en áreas de revitalización específicas.

PROCESO y DESARROLLO DEL PLAN CONSOLIDADO

El proceso de desarrollo del Plan consolidado y el Plan de acción anual es el siguiente:

- consulta con otros organismos públicos y privados;
- audiencia pública inicial sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario;
- aviso de periodo de comentarios sobre el Plan de proyecto, la publicación del Plan de proyecto y la audiencia pública; y
- consideración de comentarios y presentación del Plan.

La ciudad mantendrá un cronograma en el sitio web con las actividades de desarrollo del Plan consolidado.

Participación ciudadana

Actividad	Referencia del Plan consolidado	Regulación
Aviso de Audiencia pública sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario	Publicación del aviso	91.105(e)(2)
Audiencia pública sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario	Audiencia pública	91.105(b)(3), (e)(1)
Aviso de periodo de comentarios sobre el Plan de proyecto: al menos 2 semanas antes de comenzar el periodo de comentarios	Publicación del aviso	91.105(e)(2)
Copias del Plan disponibles en línea, en las oficinas del gobierno, etc., durante un periodo de 30 días de comentarios	Publicación del Plan de proyecto	91.105(b)(2) y (g)
Fin del periodo de 30 días de comentarios sobre el Plan de proyecto	Se revisan los comentarios recibidos, los beneficiarios los tienen en cuenta y se incorporan al Plan final.	91.105(b)(4)
Plazo de presentación del Plan: 45 días como mínimo antes del inicio del año del programa	Plan/Plan de acción enviado al HUD	91.15(a)(1)
Comienza el año del programa	El HUD aprueba el plan	91.500(a)
Si el HUD rechaza el plan, el beneficiario debe presentar un Plan revisado en un plazo de 45 días a partir del aviso de desaprobación.	Se envía el Plan revisado si se rechazó el Plan inicial presentado.	91.500(d)
Comienzo del funcionamiento y la evaluación de los logros del rendimiento para el año del programa anterior	Obtener información sobre los logros del programa	91.520
Aviso del periodo de comentarios sobre la evaluación de rendimiento del año del programa anterior	Publicación del aviso	91.105(e)(2)
Comienzo del periodo de comentarios públicos sobre los informes de rendimiento durante un mínimo de 15 días	Publicación del proyecto de CAPER	91.105(e)(1)
Plazo de presentación del CAPER definitivo	El CAPER se envía al HUD.	91.520(a)

CONSULTA CON OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Para fomentar la participación de los residentes con ingresos bajos a moderados, la ciudad consultará a las autoridades de viviendas públicas, grupos de vecindarios y otras organizaciones que representen a las áreas y los residentes con ingresos bajos a moderados de la ciudad.

Además, la ciudad consulta a organizaciones (como negocios, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones filantrópicas y organizaciones comunitarias/religiosas) en el proceso de desarrollo e implementación de los Informes.

Por otro lado, la ciudad consulta a proveedores de servicios de internet de banda ancha, organizaciones que trabajan para reducir la brecha digital, organismos que gestionan áreas propensas a inundaciones, terrenos públicos o recursos hídricos, y organismos de gestión de emergencias.

La ciudad se asegura de que todas las partes mencionadas anteriormente tengan la oportunidad adecuada de revisar los planes, los programas, las actividades y los informes de proyecto, y hacer comentarios sobre ellos. Esto incluye ofrecer adaptaciones razonables a las personas con conocimientos limitados de inglés y personas con discapacidades.

AVISO PÚBLICO

La ciudad de Nueva York notificará con una antelación razonable los periodos de comentarios públicos o las audiencias públicas relacionadas con las modificaciones, los Informes y el CAPER. Los avisos estarán impresos en al menos un periódico que se distribuya en toda la ciudad y también se publicará en el sitio web de la Oficina de operaciones de la Alcaldía. Los avisos que se publiquen en el sitio web estarán disponibles en varios idiomas además de inglés, entre ellos, español y mandarín. Los avisos de audiencias públicas se publicarán al menos 15 días antes de la audiencia.

Además, los avisos de todas las modificaciones, los Informes y los CAPER se distribuirán en formato electrónico a los miembros de la lista de contactos del Plan consolidado. En la lista de contactos se incluye a los ciudadanos interesados, funcionarios públicos, bibliotecas públicas, organizaciones de vivienda asequible, organizaciones de vivienda de apoyo, organizaciones en defensa del VIH/SIDA, además de grupos de desarrollo comunitario.

Las personas o las organizaciones que quieran entrar a la lista de contactos del Plan consolidado deben comunicarse con el gerente del programa del Plan consolidado de la ciudad de Nueva York, Mayor's Office of Operations, 253 Broadway, 10th Floor, New York, New York, 10007, a través del sitio web o por correo electrónico a ConPlanNYC@cityhall.nyc.gov.

PLANES PROPUESTOS Y COMENTARIO PÚBLICO

Antes de presentar el Plan consolidado, el Plan de acción anual o el CAPER ante el HUD, la ciudad pondrá a disposición del público un borrador en el sitio web de la Oficina de operaciones de la Alcaldía.

La ciudad publicará los planes de proyecto durante no menos de 30 días en el caso del Plan consolidado, el Plan de acción anual y cualquier modificación sustancial, y durante no menos de 15 días en el caso del CAPER, de modo que todos los residentes interesados tengan la oportunidad de revisarlos y hacer comentarios. Las partes interesadas pueden enviar comentarios en formato electrónico a través del sitio web, por correo electrónico o por correo postal. Los comentarios se pueden enviar por correo a la siguiente dirección:

Mayor's Office of Operations
c/o Lisa Rambaran
253 Broadway – 10th Floor
New York, NY 10007

La ciudad considerará cualquier comentario u opinión de los residentes de la comunidad que reciba por escrito o de forma verbal en las audiencias públicas y durante el periodo de comentarios. Se adjuntará al Informe final un resumen de los comentarios u opiniones recibidos y las respuestas a los comentarios.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se celebrarán audiencias públicas en las fases clave del proceso de planificación consolidada para obtener la opinión pública sobre las necesidades de la comunidad, el uso propuesto de los fondos, las estrategias propuestas y las acciones para el Plan consolidado y el Plan de acción anual.

La ciudad realizará un mínimo de dos audiencias públicas que se celebrarán en distintas fases de la planificación dentro del año del programa antes de presentar el Plan consolidado o el Plan de acción anual. Al menos una de estas audiencias se celebrará durante la formulación del Plan consolidado y el Plan de acción anual, antes de que se publique el plan propuesto para recibir comentarios.

ACCESO AL IDIOMA/SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

Con previo aviso, la Oficina de operaciones de la Alcaldía se adaptará a las necesidades de los residentes con conocimientos limitados de inglés y ofrecerá servicios de traducción en las audiencias públicas.

EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS DE AVISO/AUDIENCIAS PÚBLICAS

Los requisitos para celebrar un periodo de comentarios públicos o una audiencia pública, y la duración de ese periodo de comentarios, pueden modificarse o acortarse si el HUD autoriza específicamente estas modificaciones.

MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PLAN CONSOLIDADO/PLAN DE ACCIÓN ANUAL Y AL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan consolidado o el Plan de acción anual se puede revisar durante el año del programa. Los cambios menores no requerirán aviso público o la participación ciudadana antes de su aplicación. Sin embargo, las modificaciones sustanciales estarán sujetas a comentarios y aviso públicos.

Los siguientes cambios se consideran “modificaciones sustanciales” de un Plan consolidado/Plan de acción anual:

- supresión de una actividad incluida en el Plan de acción anual o adición de una actividad al plan;
- un cambio que supone una reducción superior al cincuenta por ciento (50 %) del objetivo del Plan consolidado; o
- cambios en el uso de los fondos de CDBG de una actividad o proyecto elegible a otro como se describe a continuación:
 - ❖ Para un proyecto determinado con una asignación igual o inferior a \$500,000, en el que se aumente o disminuya el nivel de financiación en un 75 % o más de la cantidad establecida anteriormente.
 - ❖ Para un proyecto determinado con una asignación superior a \$500,000, en el que se aumente o disminuya el nivel de financiación en un 51 % o más de la cantidad establecida anteriormente.
 - ❖ A lo largo del tiempo, pueden producirse aumentos o disminuciones en la financiación de un proyecto en un año de programa, incluso mediante la reprogramación de fondos. Cuando el cambio acumulado

alcance o supere el umbral anterior, el cambio se considerará una modificación sustancial. Por ejemplo, si a un programa de plantación de árboles se le asignó \$1,000,000 en un Plan de acción anual y, durante el año del programa, se le añadieran \$600,000, entonces se necesitaría una modificación sustancial previa al aumento. Lo mismo ocurriría con una disminución de fondos. Además, si los \$600,000 añadidos al programa de plantación de árboles del ejemplo suponen una disminución de un programa como el Programa de Reparación de Emergencia (Emergency Repair Program) al que se asignaron \$40 millones, lo que supone una disminución de solo el 1.5 %, la modificación sustancial describirá las razones y los efectos de los cambios en ambos proyectos.

El público tendrá 30 días para revisar y hacer comentarios sobre una modificación sustancial antes de que se presente al HUD. Los comentarios recibidos se tendrán en cuenta a la hora de preparar la modificación sustancial. Se adjuntará a la modificación sustancial del Plan consolidado un resumen de estos comentarios y un resumen de los comentarios no aceptados con los motivos. Antes de que finalice el año del programa, se presentará un Plan consolidado/Plan de acción anual actualizado con modificaciones sustanciales y menores al HUD.

También puede revisarse este Plan de participación ciudadana, y las modificaciones sustanciales de este plan requieren un aviso público y comentarios antes de aplicarse. La modificación de la lista de circunstancias que constituyen modificaciones sustanciales del Plan consolidado o del Plan de acción anual también se considerará una modificación sustancial del Plan de participación ciudadana.

ACCESO A LOS REGISTROS

La ciudad ofrecerá a residentes, organismos públicos y demás interesados un acceso razonable y oportuno a la información y los registros relacionados con las modificaciones, los Informes y el CAPER en línea, a través del sitio web de la Oficina de operaciones de la Alcaldía, de los cinco años anteriores. Además, habrá copias disponibles a solicitud en distintos formatos.

Además, la ciudad ofrece un amplio acceso a los registros a través de consultas, reuniones y otras herramientas de comunicación durante el proceso de planificación.

DESPLAZAMIENTO

La ciudad de Nueva York no espera que se produzca ningún desplazamiento de personas como consecuencia de las actividades financiadas por las subvenciones del CPD. De conformidad con la legislación federal, la ciudad de Nueva York cuenta con un plan de ayuda para la reubicación y la lucha contra el desplazamiento residencial.

QUEJAS

La Oficina de operaciones de la Alcaldía revisará las quejas y los comentarios relacionados con el Plan consolidado, el Plan de acción anual o el CAPER. Los comentarios de los ciudadanos se resumirán en el Plan consolidado, el Plan de acción anual o el CAPER, según corresponda. Para las quejas escritas de los residentes, la Oficina de operaciones de la Alcaldía u otro organismo emitirá una respuesta sustancial por escrito en un plazo de 15 días, siempre que sea posible.

ASISTENCIA TÉCNICA

La Oficina de Gerencia y Presupuesto de la Alcaldía (Mayor's Office of Management and Budget) y otros organismos de la ciudad ofrecen asistencia técnica a las juntas comunitarias como parte del proceso anual de preparación del presupuesto. Las juntas comunitarias reciben asistencia técnica durante las reuniones del comité, las reuniones de la junta y las consultas con los organismos de la ciudad, para identificar y fomentar programas, proyectos y mejoras de los servicios que beneficien a sus integrantes y mejoren las condiciones económicas locales.

Los grupos representativos de las personas con ingresos bajos y moderados que quieran elaborar propuestas de proyectos pueden comunicarse con sus respectivos organismos administradores para recibir asistencia técnica. Cada organismo administrador determinará el nivel y el tipo de asistencia técnica en función de cada caso.